



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez horas**, del día **catorce de octubre de dos mil veintidós**, previa citación, en sesión **extraordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlines Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. Marisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

Dª. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Dª. Ángela Viedma Alonso

Grupo Popular

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

Dª. Mercedes Parrilla Martín

Dª. Eva María Sánchez López

D. Colomán Trabado Pérez
D. Eduardo de Santiago Dorado
Dª. Raquel Manjavacas Quiñones¹

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
Dª. Raquel Guerrero Vélez
D. Julio Rodríguez Fernández

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz
Dª. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
Dª. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

Dª. Mónica Monterreal Barrios

Concejales no adscritos

D. César Ballesteros Ferrero

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sra. Viceinterventora:

Dª. Mª. José Porras Moreno

ORDEN DEL DIA

¹ Se incorpora tras la toma de posesión del cargo (P.1/200)



Ayuntamiento de Móstoles

1/ 200.- DAR CUENTA DE LA PROCLAMACIÓN POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE Dª. RAQUEL MANJAVACAS QUIÑONES COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA POR LA RENUNCIA DE Dª. MIRINA CORTÉS ORTEGA Y TOMA DE POSESIÓN POR LA INTERESADA, EN SU CASO, DE DICHO CARGO.

Se da cuenta de la designación por la Junta Electoral Central, según credencial expedida por la misma a favor de **Dª Raquel Manjavacas Quiñones**, como nueva Concejala de este Ayuntamiento, al estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular, en sustitución, por renuncia de Dª. Mirina Cortés Ortega.

Por el Secretario General se manifiesta que una vez comprobada dicha credencial y cumplimentadas por la interesada las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de bienes y derechos patrimoniales; por lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se hace el llamamiento a **Dª Raquel Manjavacas Quiñones** para tomar posesión del cargo, quien previa comprobación de identidad, formula promesa del mismo, dándole acto seguido el Sr. Alcalde posesión de dicho cargo."

2/ 201.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (2023) PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2023.

Vista la Propuesta presentada por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, por suplencia temporal y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"A efectos de la tramitación del presente expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: Propuesta de aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Interesado: Expediente iniciado de Oficio por la Concejalía de Hacienda.

Procedimiento Especial: Aprobación de Disposición de Carácter General (Ordenanza).

Fecha de iniciación: 21 de julio de 2022.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Hacienda referente al Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Se relatan los Antecedentes que figuran a continuación: Se han solicitado informes a las distintas Concejalías de este Ayuntamiento, se han elaborado las propuestas de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se incorporan al expediente, explicándose y motivándose.

El expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales requiere informe del Tribunal Económico-Administrativo, de la Secretaría General de este Ayuntamiento y de la Intervención General.

El expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales precisa aprobación del proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local, Informe no vinculante del Consejo Social de la Ciudad, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2022 se aprueban los proyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales y se acuerda remitir dichos proyectos aprobados al Pleno para su tramitación y aprobación.

La valoración jurídica de los antecedentes expuestos, es la siguiente: El expediente en tramitación se ajusta a lo exigido por los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El contenido material de las propuestas se formula al amparo de los artículos 20 y siguientes del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de su normativa de desarrollo. La competencia del Pleno para la aprobación y modificación de las Ordenanzas viene atribuida por el artículo 123 d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO:

Aprobar provisionalmente modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- *Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.*



Ayuntamiento de Móstoles

- *Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o entienda la administración o las autoridades municipales.*
- *Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.*

SEGUNDO:

Someter el anterior acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el Tablón de Edictos Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderán adoptados con carácter definitivo los anteriores acuerdos, no entrando en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente el texto de la modificación acordada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

[El texto de las Ordenanzas que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario]

Visto los informes de Secretaría General de fecha 21 y 30 de septiembre de 2022

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de septiembre de 2022.

Visto el informe del Tribunal Económico- Administrativo de fecha 23 de septiembre de 2022.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2/782 de fecha 26 de septiembre de 2022.

Visto el dictamen del Consejo Social de la Ciudad de fecha 7 de octubre de 2022, en sentido favorable.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 10 de octubre de 2022, en sentido favorable.

Vistas las enmiendas presentadas, ocho por el Grupo Municipal Ciudadanos (1 al 8), tres por el Grupo Municipal Popular (9 al 11) y seis por el Grupo Municipal Vox (12 al 17).

Vistos los informes del Director General de Gestión Tributaria y Recaudación (por suplencia temporal) en contestación a las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos de fecha 11 de octubre de 2022, por el Grupo Municipal Popular de fecha 11 de octubre de 2022 y por el Grupo Municipal Vox de fecha 14 de octubre de 2022.

Visto el informe del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 13 de octubre de 2022.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de octubre de 2022.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno, la Sra. Monterreal Barrios, el Sr. Díaz López (Grupo Municipal Vox), el Sr. Ortega Sanz (Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Grupo Municipal Ciudadanos), el Sr. Rodríguez de Rivera (Grupo Municipal Popular) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios, el Sr. Díaz López (Grupo Municipal Vox), el Sr. Ortega Sanz (Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Grupo Municipal Ciudadanos), el Sr. Rodríguez de Rivera (Grupo Municipal Popular) y el Sr. Martínez Armero (Concejal del Grupo Municipal Socialista).

La Corporación Pleno por **doce votos a favor**, (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos, y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) **trece abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que resulta **aprobada** la propuesta de resolución anteriormente transcrita, con la incorporación de la enmienda nº 9 presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a *"Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, de conformidad con el artículo 93.5 y 6 del ROM y artículo 97.6 del ROFO de la Entidades Locales"*.

NOTA ADICIONAL: Se presentaron 17 enmiendas. De las 17 enmiendas presentadas fue aprobada exclusivamente la enmienda nº. 9, siendo el resto rechazadas. Se adjuntan en el Anexo 1 diligenciadas, la diecisiete enmiendas y a continuación se indica el resultado de la votación de cada una de ellas:

- Enmienda nº 1 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre, **Cuotas Tributarias y tipo de Gravamen (IBI)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 2 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre, **Bonificación potestativa inmuebles de uso residencial, cuya vivienda está en situación de ocupación ilegal o inquiocupación (IBI)**, obteniéndose **once**



Ayuntamiento de Móstoles

votos a favor (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.

- Enmienda nº 3 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre, **Bonificación a aquellos inmuebles de uso comercial afectados por obras en la calle IBI**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 4 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre, **Bonificación a las familias numerosas (IBI)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 5 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre, **Bonificación de inmuebles de uso residencia y de inmuebles de uso distinto al residencial (IBI)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- ~~Enmienda nº 6 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre, Bonificación potestativa por creación de empleo (ICIO), obteniéndose once votos a favor (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y doce votos en contra (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y dos abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) quedando por tanto rechazada la indicada enmienda.~~
- Enmienda nº 7 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre, **Bonificación a los autónomos sobre la puesta en marcha de su primera actividad en el término municipal (ICIO)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos**

abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.

- Enmienda nº 8 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre, **bonificación emprendedores en la tasa por la prestación de servicios administrativos para la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económica**, , obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 9 presentada por el Grupo Municipal Popular sobre, **Bonificación en la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local**, aprobándose por unanimidad de los Sres/as asistentes, la indicada enmienda.
- Enmienda nº 10 presentada por el Grupo Municipal Popular sobre, **bonificación a familias numerosas IBI** , obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 11 presentada por el Grupo Municipal Popular sobre, **bonificación transmisiones mortis-causa, referente a la vivienda habitual del causante, (IIVTTNU)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 12 presentada por el Grupo Municipal Vox sobre, **la Base Imponible, apartados 1 y 3, artículo 6 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terréenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, uno al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 13 presentada por el Grupo Municipal Vox sobre, **Bonificaciones Potestativas del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terréenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) **catorce votos en contra**



Ayuntamiento de Móstoles

(correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, uno al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.

- **Enmienda nº 14** presentada por el Grupo Municipal Vox sobre, **Bonificaciones Potestativas, del Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, uno al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- **Enmienda nº 15** presentada por el Grupo Municipal Vox sobre, **Bonificaciones Potestativa del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)** obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, uno al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- **Enmienda nº 16** presentada por el Grupo Municipal Vox sobre, **Bonificaciones Potestativas, sobre Inmuebles Ocupados, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, uno al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- **Enmienda nº 17** presentada por el Grupo Municipal Vox sobre **Cuotas Tributarias y tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)** obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, uno al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las once horas y quince minutos.

Extiéndese a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre{DD3F0F65-4769-4AE4-8795-3C08961DDE01}.mp3

Código de validación SHA512

c65bea1ee97e648f887eb032f49d20e41ae2e079d1271709c774f0dab42a9bc3

8a9a074276356eeb8841af2a312883f8e3b513b634b2e705d03e9f600cbefe11

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

